



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

REFERENCIA: 08-638-31-89-002-2021-0014-00

DEMANDANTE: ALBERTO MERCADO SARMIENTO

DEMANDADO: ORLANDO CELIN BLANCO Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JOSE DOMINGO CELIN BLANCO SEÑORERS CARLOS ALBERTO CELIN VALENCIA Y JOSE DOMINGO, ALBERTO MARIO, KELY JOHANA PATRICIA Y ALEXANDER CELIN GONZALEZ.

INFORME SECRETARIAL, Señor juez. A su Despacho el proceso de la referencia, informándole que el apoderado de la parte demandante solicita acompañamiento policial a la diligencia de secuestro que se encuentra programada para el día 28 de febrero de 2022, en el predio denominado los “MOYA”, con matrícula inmobiliaria No 040-42606 de la oficina de instrumentos públicos de Barranquilla y referencia catastral No 00-03-0000-00229-000 de puerto Colombia atlántico. Lo anterior para su ordenación, Sabanalarga – Atlántico, febrero 24 de 2022

LA SECRETARIA

GISELLE BOVEA CERRA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA – ATLANTICO, FEBRERO VIENTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) .

Visto en anterior informe secretarial que antecede, en el presente asunto el apoderado de la parte demandante solicita acompañamiento de dos agentes de la policía para la diligencia de secuestro en el predio denominado los “MOYA”, con matrícula inmobiliaria No 040-42606 de la oficina de instrumentos públicos de Barranquilla y referencia catastral No 00-03-0000-00229-000 de puerto Colombia atlántico objeto de la Litis, En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, el despacho oficiara para que al que corresponda para que proceda prestar el servicio de los agentes de la policía para que hagan el acompañamiento a la diligencia ordenada por este despacho la cual se comunicara a la policía metropolitana para que haga las gestiones de necesarias para prestar el servicio que se hará en el municipio de puerto Colombia. Se fijará como fecha para llevar a cabo la diligencia el 24 de marzo de 2022 a las 2:00 pm.

En mérito de lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

[j02prmpalctosabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmpalctosabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Palacio de Justicia, Calle 19 No 18-47

PBX 3885005 EXT. 6026



PRIMERO: Oficiar a la policía metropolitana de Barranquilla o a quien corresponda haga las maneras para que preste el servicio de agentes de la policía del Municipio de Puerto Colombia para la diligencia de secuestro en el predio denominado los "MOYA", con matrícula inmobiliaria No 040-42606 de la oficina de instrumentos públicos de Barranquilla y referencia catastral No 00-03-0000-00229-000 de puerto Colombia atlántico objeto de la Litis que se hará el 24 de Marzo a las 2:00 de la tarde dentro del proceso No 2021-00014-00 Ejecutivo Singular seguido a los señores ORLANDO CELIN BLANCO Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JOSE DOMINGO CELIN BLANCO SEÑORERS CARLOS ALBERTO CELIN VALENCIA Y JOSE DOMINGO, ALBERTO MARIO, KELY JOHANA PATRICIA Y ALEXANDER CELIN GONZALEZ, y demandante el señor ALBERTO MERCADO SARMIENTO..

SEGUNDO: requerir a la Alcaldía Municipal de Puerto Colombia, en caso que no se hiciera la diligencia del secuestro ordenado por este despacho se requiere a la alcaldía Municipal de Puerto Colombia para que asuma la diligencia de secuestre del bien inmueble haga las maneras a darle cumplimiento estricto por EL Aquo de este despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

[j02prmpalctosabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmpalctosabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Palacio de Justicia, Calle 19 No 18-47  
PBX 3885005 EXT. 6026



**Firmado Por:**

**David Modesto Gvette Hernandez**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Promiscuo 002**

**Sabanalarga - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad32a62646274eaf4acef271da43ee26d46fb949462337a4ec79d3b8109b4485**

Documento generado en 28/02/2022 09:42:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**